

SALUD MATERNO INFANTIL

La XIX Reunión de Ministros de Salud del Área Andina,

CONSIDERANDO

Que existen elevadas cifras de mortalidad materna por causas prevenibles en la Subregión Andina.

Que es necesario cumplir con los acuerdos establecidos en la Reunión de Ministros de las Américas de 1990 y fomentar la atención de partos ambulatorios para la disminución de la mortalidad materna, Acuerdos que fueron corroborados en la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia en 1990 y en la Cumbre de Presidentes de Miami de 1994.

Que las bajas cifras de control prenatal y cobertura de planificación familiar influyen negativamente en la salud y en el desarrollo.

RESUELVE

1. Diseñar e implementar acciones orientadas a la Atención al Parto de bajo riesgo en el Primer Nivel.
2. Promover la utilización de tecnologías apropiadas en Perinatología, recomendadas en 1985 en la Reunión de Fortaleza, Brasil, OPS/OMS.
3. Propiciar que las tecnologías propuestas se incorporen en las enseñanzas de las Universidades,
4. Recomendar y establecer mecanismos de monitoreo en los Centros de Salud y Hospitales que aseguren la atención a la población demandante y realizar el seguimiento a nivel comunitario.

CERTIFICO

Que el texto de la resolución que antecede fue aprobado en la XIX Reunión de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Caracas, Venezuela, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

En fe de lo cual, expido la presente Certificación en Lima, Perú, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

CARLOS BAZÁN ZENDER
SECRETARIO EJECUTIVO
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE